

**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 061 - 2009/GOB.REG.PIURA-DRTPE-DR**

Piura, **02 NOV. 2009**

VISTO:

Los escritos presentados por la abogada LUZ A. VALDIVIEZO MONTUFAR, según registros de Mesa de Partes N° 16184, del 29 de setiembre 2009; N° 16621, del 07 de octubre 2009; N° 17061, del 15 de octubre 2009; N° 17274 del 19 de octubre 2009 y N° 17691, del 27 de octubre del 2009; Informe N° 065-2009/DRTPE-PIURA-OTA-EAIV, de fecha 28 de octubre del 2009; e Informe N° 437-2009-GOB.REG.DRTPE-DR del 02 de noviembre del 2009, y;

CONSIDERANDO :

Que, de conformidad con el inciso a) del Artículo 110° del, Capítulo IX "De los Derechos de los Servidores", del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, y el Artículo 23 y 24 del Decreto Ley 22482 contemplan Licencia con Goce de Remuneraciones por Enfermedad.

Que, de conformidad con el el ítem 1.2.1 Licencia por Incapacidad causada por enfermedad o accidente común del punto A. Licencia con Goce de Remuneraciones del ítem 1.2. Disposiciones Específicas, del ítem 1, Licencias, del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias, y Permisos", le corresponde Licencia con goce de remuneraciones por enfermedad.

Que, según el Artículo 42° del Reglamento de Asistencia y Permanencia vigente, aprobado con R.E.R. N° 400-2008/GOB.REG.PIURA-PR del 23.06.2008, señala que el derecho a subsidio por ESSALUD, se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos.

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 416-2009/GOB.REG.PIURA-PR, del 24.06.2009 y con las visaciones de la Oficina Técnica Administrativa,

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- OTORGUESE, Licencia por Incapacidad por Enfermedad, de conformidad con los Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo expedidos por ESSALUD:

- N° A-261-00006588-9 del 23/09/2009 al 02/10/2009 por 10 días.
- N° A-261-00006708-9 del 03/10/2009 al 07/10/2009 por 05 días.
- N° A-261-00007053-9 del 08/10/2009 al 12/10/2009 por 05 días.
- N° A-261-00007051-9 del 13/10/2009 al 19/10/2009 por 07 días.
- N° A-261-00007318-9 del 20/10/2009 al 26/10/2009 por 06 días.

A la abogada LUZ A. VALDIVIEZO MONTUFAR, encargada de la Subdirección Regional, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del empleo de Piura, por 33 días, contados del 23 de setiembre al 26 de octubre del 2009.

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE, a la Oficina Técnica Administrativa, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción Social Piura, para su cumplimiento.

